

antes de Medicina y Cirugía, Auxiliares técnicos, Profesoras en partos, Enfermeros, Enfermeras, Instructoras sanitarias y Visitadoras sanitarias, existentes en todo el territorio de la España leal, presten el servicio que prestaren, incluso los que por cualquier razón poseyendo título facultativo no ejercieren la profesión, deben remitir a este Ministerio, Subsecretaría de Sanidad, Inspección general de Asistencia Médica, bien directamente o por el intermedio de la Inspección provincial de Sanidad correspondiente, una ficha completa, etc., etc.—El Subsecretario, J. Planelles.—Barcelona, 27 de Diciembre de 1937”.

## ADMINISTRACION JUDICIAL

### EDICTOS

Don Eustaquio González Martíá, interinamente Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por medio del presente edicto se cita a Ramón Avial, cuyo paradero se ignora para que el día 23 de Enero próximo venidero y hora de las 11 de la mañana, comparezca en este Juzgado para la celebración de juicio verbal por tenerlo así acordado en expediente por intercambio de existencias alimenticias.

Dado en Piedrabuena, a 23 de Diciembre de 1937.—El Juez, Eustaquio González.

J. O.—2.163

Don Antonio Viñas González, accidentalmente Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al testigo Mateo Rubio Rique, cuyo último domicilio tuvo en el pueblo de Viso de los Pedroches, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el plazo de cinco días, a partir de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para declarar, en el sumario núm. 78, de 1937, por muerte de su hijo Mateo Rubio Puerto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo, a 27 de Octubre de 1937. — Antonio Viñas.—El Secretario, Gonzalo Gómez.

J. O.—2.170

Don Pedro de Haro Sánchez, Juez de Primera Instancia, accidental, de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tra-

mitan autos de juicio de abintestato, por defunción de Ramón Morales Bermúdez, Cabo armero de Plana Mayor, del 591 Batallón de la 148 Brigada Mixta, incoado de oficio, y en el que por proveído de esta fecha se ha acordado llamar a los parientes del finado o personas que se crean con derecho a sucederle, para que comparezcan ante este Juzgado, para hacerles entrega de los bienes y efectos pertenecientes al difunto, cesando la intervención judicial; el fallecimiento del causante tuvo lugar en esta ciudad, el día 6 de Septiembre último.

Dado en Baeza, a 27 de Diciembre de 1937.—Pedro de Haro.—El Secretario judicial (ilegible).

J. O.—2.171

### REQUISITORIAS

En el expediente número 287, de este año, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Enrique Elena Seco, en causa seguida ante el Tribunal Popular número 1, de Madrid, por delito de rebelión, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho, con fecha 2 del actual, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja general de Reparaciones y los inculpados, para que en el término de diez días puedan personarse, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1, del expresado Tribunal.

Por lo cual, e ignorándose el actual paradero del indicado Enrique Elena Seco, se cita y emplaza a éste, por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y “Boletín Oficial” de la provincia de Madrid, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 29 de Diciembre, 1937. El Secretario (ilegible).

J. O.—2.172

En el expediente número 284, del año en curso, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Alfonso Font Toba, en causa seguida ante el Tribunal Popular número 1, de Madrid, por delito de rebelión militar, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho, con fecha 2 del actual, en el que se or-

dena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja general de Reparaciones y los inculpados, para que en el término de diez días puedan personarse, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado núm. 1 del expresado Tribunal.

Por lo cual, e ignorándose el actual paradero del indicado Alfonso Font Toba, se cita y emplaza a éste por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y “Boletín Oficial” de la provincia de Madrid, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 29 de Diciembre, 1937. El Secretario, J. Martí.

J. O.—2.173

Por la presente y en virtud de lo acordado con esta fecha por el Jefe especial de Espionaje y Alta Tracción número 2, de Cataluña, en la causa que se instruye con el número 46, del año actual, por Espionaje, se llama a los procesados Saturnino Gil González y Juan Sancho Estapé, agentes de Policía, afectos al Servicio Consular, el primero de 29 años, soltero, hijo de Julián y de Aurea, con domicilio en Toulouse (Francia), ignorándose las demás circunstancias personales del segundo, para que dentro del término de diez días se personen en este Juzgado, a constituirse en prisión por la causa mencionada.

Barcelona, 29 de Diciembre, 1937. El Secretario judicial, Hernández de la Peña.

J. O.—2.174

PEREZ HERNANDIZ (Vicente), natural de Real de Montroy, hijo de Vicente y de María, de estado soltero, de profesión labrador, de unos veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Real de Montroy, calle de Pablo Iglesias, número 26, procesado por auxilio a la rebelión, sumario número 18, de 1937, comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de Instrucción de Carlet (Valencia), para constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma se decreta, previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Carlet, 29 de Octubre de 1937.—Joaquín Monserrat. — El Secretario, Vicente Vrocher.

J. O.—2.175